

## **LICITACIÓN ABREVIADA N° 57/2010**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL A EFECTOS DE DESARROLLAR LAS LÍNEAS PROGRAMÁTICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS**

#### **1. ANTECEDENTES**

La Ley N° 18.104 de **Promoción de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en la República Oriental del Uruguay**, en su artículo 6, encomienda al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES): “promover la coordinación y articulación de las instituciones y de las políticas públicas para la aplicación de las políticas de igualdad de oportunidades y derechos, basándose en los principios de integralidad, descentralización, participación, inclusión y promoción de derechos humanos.”

El **Primer Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos** (PIODNA) aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 184/007 del 15 de mayo del 2007, establece en su Línea Estratégica de Igualdad N° 5, el desarrollo de mecanismos institucionales para la igualdad y la no discriminación. Su implementación se desglosa en actividades entre las cuales se propone: crear mecanismos institucionales de género en los organismos del Estado y fortalecer los mecanismos de promoción de igualdad existentes a nivel nacional y departamental; crear una red entre los mecanismos institucionales existentes para la igualdad de oportunidades y no discriminación, a nivel nacional y departamental.

Para ello se ha desarrollado la estrategia de impulsar la articulación institucional y la implementación de las políticas de igualdad de género por medio de la inserción de expertas/os que funcionen como referentes del Instituto Nacional de las Mujeres a nivel departamental.

Durante el año 2007 se experimentó y evaluó positivamente esta forma de trabajo a través de un convenio firmado en octubre 2006, por INAMU-Ministerio de Desarrollo Social con el Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI)-Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. A partir del 2008 se le dio continuidad a través de la modalidad de llamado a contratación de OSC para cumplir la función.

## **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

2.1 Se convoca a Licitación Abreviada para la selección de una Organización de la Sociedad Civil interesada en desarrollar las líneas programáticas del Instituto Nacional de las Mujeres en el departamento de Artigas, de acuerdo a su Plan Operativo Anual.

La OSC deberá contar con un equipo técnico asesor con acreditada experiencia y especialización en temas de género, trabajo interinstitucional y con organizaciones sociales, que ejecutará un plan de trabajo adecuado al Departamento de Artigas.

## **3. PRODUCTOS ESPERADOS**

a- **Plan de Trabajo** adecuado a la realidad departamental y articulado con el PIODNA y la Planificación Estratégica de INMUJERES.

b- **Informe de actuación**, que incluya los principales logros y dificultades encontrados en el desarrollo de las actividades.

## **4. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Las integrantes del equipo técnico de la OSC contratada, desempeñarán funciones como referentes de género en el departamento referido en el objeto del presente llamado.

Trabajarán bajo la supervisión de el/la Coordinador/a del Área del Instituto Nacional de las Mujeres y participará de reuniones de coordinación con otros equipos técnicos de INMUJERES, que se estipulen.

Tendrá su lugar de trabajo en las Oficinas Territoriales del departamento de Artigas.

Para su intervención en el territorio, deberá funcionar en consonancia con los Equipos Técnicos de las Oficinas Departamentales del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y en coordinación permanente con los/as Coordinadores/as Territoriales.

El **PLAN DE TRABAJO** departamental será supervisado por el/la coordinador/a del Área y deberá contemplar los siguientes temas y modalidad de implementación:

• **Transversalidad de género en las políticas públicas:**

- Coordinar con el Área de Transversalidad de INMUJERES la implementación del Primer PIONA generando propuestas para su aplicación y monitoreo en el departamento.
- Articular con los programas que desarrolla el MIDES en el territorio.
- Articular con instituciones públicas que están en el departamento de manera de favorecer la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, monitoreo y seguimiento de las políticas públicas.
- Articular con la Intendencia respectiva con el objetivo de lograr la territorialización de las políticas de género y fortalecer el mecanismo de género de la Intendencia.

• **Violencia basada en género:**

- Integrar la Comisión Departamental de Lucha contra la Violencia Doméstica.
- Asegurar el cumplimiento del Plan Operativo Anual de INMUJERES para el Programa Violencia basada en Género.

• **Participación política y social de las mujeres, ciudadanía y liderazgos:**

- Realizar talleres de promoción de derechos y desarrollo de liderazgos tendientes a favorecer el empoderamiento y su participación ciudadana donde priorizará los ejes: violencia doméstica, derechos sexuales y reproductivos, liderazgos y derechos de participación y toma de decisiones, capacidad organizativa y autoestima.
- Tender a la formación o fortalecimiento de redes sociales de manera de avanzar en la participación activa y equitativa de las mujeres.

## **5. PERFILES SOLICITADOS**

### **La Organización de la Sociedad Civil deberá contar con:**

- Experiencia de por lo menos dos años en el área social en temas de género.
- Experiencia de trabajo en Talleres de Capacitación en la temática de Género y en Violencia Doméstica.
- Poseer solvencia técnica y económica que habilite un funcionamiento sustentable del servicio.
- Conocimiento de paquetes básicos de informática.

### **Las integrantes del equipo técnico deberán tener:**

- a) Estudios terciarios completos
- b) Formación en género
- c) Experiencia laboral en proyectos y trabajos vinculados a desarrollo local y género en el Departamento de referencia.
- d) Experiencia en trabajo comunitario, en especial con grupos de mujeres y redes sociales en el Departamento de referencia.
- e) Experiencia en articulación interinstitucional.
- f) Disponibilidad horaria para cumplir 30 hs. semanales en horario variable.
- g) Se valorará especialmente la residencia en el Departamento de Artigas.-

## **6. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

6.1 Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

1. Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.
2. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto N° 53/993 de 28 de enero de 1993 y art. 44 del TOCAF).
3. Artículo 42 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario 395/996 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
4. Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

5. Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
6. Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la Ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
7. Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
8. El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 45 del TOCAF).
9. Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.

## **7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

7.1- La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

7.2- Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **8. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

8.1 El presente pliego podrá ser adquirido sin costo, y ser consultado en el Departamento de Compras del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avda. 18 de Julio N° 1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja en el horario comprendido entre las 10:00 y las 16:00 hs, hasta un día hábil anterior a la apertura, o en la página Web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), o en el sitio web institucional [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

## **9. PROPUESTAS**

### **9.1 Presentación**

**9.1.1 Las propuestas deberán presentarse en el Departamento de Compras del Ministerio de Desarrollo Social sito en Avda 18 de Julio 1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, hasta la hora de la Apertura.**

9.1.2 Las propuestas deberán contener un original y dos juegos de copias simples en sobre cerrado, debidamente firmadas por el titular de la OSC o quien la represente, con la correspondiente aclaración de firma conteniendo leyenda visible donde conste el nombre, domicilio, teléfono y fax con clara referencia a la Licitación Abreviada N° 57/2010 y especificando su objeto "Llamado para la contratación de una Organización de la Sociedad Civil a efectos de desarrollar las líneas programáticas de INMUJERES en el Departamento de Artigas".

**9.1.3 La oferta y documentos agregados a ésta deberán presentarse debidamente foliados.**

**9.1.4 Las ofertas que se envíen por correo o fax deberán llegar a Compras 24 horas antes del día y hora dispuesto para la apertura.**

9.1.5 Se sobreentenderá que todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que el Ministerio de Desarrollo Social exigirá una estricta correspondencia entre la prestación del servicio y lo establecido en la propuesta.

## **9.2 Contenido**

**9.2.1- La propuesta deberá contener obligatoriamente:**

- a) Los datos generales de la organización.
- b) Las características del servicio ofrecido, pudiendo agregar todo dato que juzgue de interés para una mejor presentación de la oferta, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.
- c) El currículum y antecedentes de cada uno de los miembros del Equipo responsable del Proyecto.
- d) Declaración expresa donde conste que conoce y acepta los pliegos que rigen el llamado y se somete a las Leyes y Tribunales del país.
- e) Una propuesta de trabajo que no exceda las tres páginas.

## **9.3 Documentación**

**9.3.1- Las ofertas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos:**

- a) Formulario completo de datos de identificación del oferente (ANEXO I)
- b) Certificado notarial que acredite la personería jurídica de la Organización, objeto, plazo, y vigencia de la misma, la integración a efectos de comprobar su desvinculación como funcionarios del MIDES y la representación invocada.
- c) Comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (SIIF)
- d) Certificado único expedido por la Dirección General impositiva que acredite que se encuentra al día con los aportes correspondientes, o que se encuentre exonerado de dicha obligación.
- e) Certificado único del Banco del Banco de Previsión Social que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a dicho Organismo, o que se encuentra exonerado de dicha obligación.

- f) Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite que obreros y empleados se encuentran afiliados al seguro por accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, según lo dispuesto por la ley N° 16.074 y sus reglamentaciones.
- g) Antecedentes documentados en general, y en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con Instituciones privadas.

**La documentación exigida deberá estar vigente a la fecha de apertura de las ofertas, presentándose original y copia (esta última a los efectos de ser autenticada).**

Previo a la firma del convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Organización Adjudicataria, ésta última deberá presentar el Certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, que acredite que sus representantes no son deudores alimentarios (artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 -Registro de Deudores Alimentarios- y artículo 3º ley N° 18.244).-

**9.4 Cláusulas Abusivas**

9.4.1- Las propuestas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas.

9.4.2- Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

9.4.3- Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

**10. LUGAR Y FECHA DE APERTURA**

10.1 La apertura de la Licitación se realizará el día 24 de Agosto de 2010 , a la hora 11:00 en el Departamento de Compras del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avda. 18 de Julio 1453 planta baja, esquina Barrios Amorín, de la ciudad de

Montevideo, pudiendo estar presentes en la misma los titulares de las organizaciones e instituciones oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

10.2 Se procederá a la apertura de las Ofertas dando lectura en voz alta a sus características, (dejándose constancia por escrito asimismo de las recibidas vía fax), se agregará al expediente administrativo y se pondrá a disposición de los interesados para su examen.

10.3 De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la Secretaría de Estado y los asistentes que deseen hacerlo, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 11 del Pliego General.

***10.4 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.***

## **11. PRÓRROGA Y CONSULTAS**

11.1 Cualquier adquirente de Pliegos podrá realizar consultas y solicitar aclaraciones y prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Compras, hasta 7 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

11.2 Las consultas serán contestadas por el Organismo en el Plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

11.3 La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a su exclusivo criterio, a todos los que hayan adquirido el Pliego.

## **12. CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO Y MODOS DE PAGO**

12.1 El monto total destinado al pago de los servicios descriptos en las presentes bases, con una dedicación horaria de 30 horas semanales, será de \$ 432.696 (Pesos Uruguayos cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos noventa y seis).

12.2 El pago se realizará en cuatro partidas trimestrales de \$ 108.174 (Pesos Uruguayos ciento ocho mil ciento setenta y cuatro) cada una, las que se abonarán de la siguiente manera: la primera a la firma del convenio, las segunda a los tres meses, la tercera a los 6 meses y la cuarta y última a los 9 meses de iniciado, previa presentación de la rendición de cuentas respectiva.

12.3 Los montos a transferir por la totalidad de los rubros salariales del personal asignado al proyecto, incluyendo las provisiones para el pago de salario vacacional, aguinaldo, licencia no gozada y despidos, se ajustarán en las oportunidades y porcentajes dispuestos en los acuerdos logrados en el Grupo de consejo de Salarios N° 20, "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", homologados por el Poder Ejecutivo.

### **13. RENDICIONES CONTABLES**

13.1. La adjudicataria deberá rendir cuentas de los gastos realizados, en forma detallada y documentada, en los términos, plazos y condiciones dispuestos por los artículos 114 y 138 del TOCAF y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 29 de diciembre de 1999.

### **14. PLAZO DE CONTRATACIÓN**

14.1 El plazo de la contratación será de doce meses contados a partir de la fecha de suscripción del convenio, pudiendo prorrogarse a instancia del MIDES por igual o menor período, si el desempeño de la OSC y las necesidades del servicio así lo ameritan.

### **15. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS**

#### **15.1 Preselección de las Propuestas**

**En una primera etapa, se realizará una evaluación preliminar garantizando que se cumpla con todos los requisitos formales exigidos por las presentes bases. Los que no cumplan con dichos criterios no serán tomados en cuenta.**

#### **15.2 Entrevista y Selección de Organizaciones**

Para realizar la selección final, la Comisión Asesora, además de la documentación presentada por los interesados, podrá realizar entrevistas a los técnicos representantes de cada una de las Organizaciones finalistas.

### **16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

16.1- La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, adjudicándose a la que se considere más ventajosa para los intereses de la administración, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- Antecedentes de la Organización oferente (seriedad, confiabilidad y experiencia), así como también antecedentes de servicios similares cumplidos en otras instituciones públicas y/o privadas, debiendo acreditarla mediante documentación probatoria.
- Disponibilidad, descripción y calidad del servicio ofrecido.
- Propuesta de trabajo y equipo técnico.
- Cumplimiento de las bases y condiciones del llamado.
- Otros aspectos técnicos y económicos incluidos en la propuesta que incidan en beneficio del Ministerio de Desarrollo Social.

## **17. ADJUDICACIÓN**

17.1 El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará la licitación a la o las propuestas que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, y sin perjuicio de la aplicación del instituto de Mejoras de Ofertas.

17.2 La adjudicación podrá dividirse entre más de un oferente si resultare conveniente a los intereses del Estado, o adjudicarse individualmente por el mecanismo de sorteo en igualdad de condiciones.

17.3 El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

17.4 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará por fax al oferente que resulte adjudicatario, la correspondiente resolución que adjudica el servicio a contratar, y se procederá a la suscripción del correspondiente contrato.

## **18. EVALUACIÓN DEL IMPACTO**

18.1. La evaluación de este Proyecto permitirá ajustar la implementación de la estrategia de descentralización del Instituto Nacional de las Mujeres.

18.2. Se prevé la presentación de 2 informes:

1. Plan de Trabajo, que deberá ser entregado antes de transcurridos los primeros 30 días después de firmado el convenio.
2. Informe final que se deberá presentar al finalizar el convenio.

## **19. EJECUCIÓN**

19.1 Una vez notificada de la Resolución de Adjudicación, la OSC adjudicataria deberá en el plazo de 48 horas comunicarse con el MIDES para coordinar la ejecución de los servicios.

## **20. CONFORMIDAD CON EL SERVICIO**

20.1 En caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en el presente pliego, la OSC, a su costo y dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

## **21. MORA**

21.1. La adjudicataria incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

21.2. La mora de la adjudicataria facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

## **22. MULTAS**

22.1 La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere;
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

## **23. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

23.1. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- a) apercibimiento
- b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo
- c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo
- d) publicaciones en prensa indicando el incumplimiento
- e) aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente.

23.2. Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Comercio, Dirección de Defensa del Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la Empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificado.

## **24. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

24.1- La Organización adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación.

24.2- También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al Ministerio de Desarrollo Social.

## **25. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

25.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la OSC adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

25.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario, se obliga a entregar al Ministerio, a requerimiento de éste, en los plazos que determine, y a los efectos de acreditar la cancelación de sus obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda; b)

Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, c) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable; d) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 ley N° 18.251).

25.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación, los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la ley 18.251

25.4. El ejercicio por parte del Mides, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

## **26. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

26.1. El MIDES exigirá a la adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

26.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

## **27. CAUSALES DE RESCISIÓN**

27.1 La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- b) Mutuo acuerdo entre la Administración y la Organización.

27.2 Las causales mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

## **28. CESIÓN DE CRÉDITOS.**

28.1 Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil: **a)** la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente aún las meramente personales; **b)** la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

## **29. CESIÓN DE CONTRATO.**

29.1 Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de contrato.

## **30. NORMA GENERAL**

30.1 La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

## **31. SITUACIONES NO PREVISTAS**

31.1 En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el Ministerio de Desarrollo Social aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 194/997 TOCAF) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**Licitación Pública N°**

**Licitación Abreviada N°**

**Razón Social de la Empresa**

**Nombre Comercial de la Empresa**

**R.U.T. (Sólo para empresas que deben inscribirse).**

**Domicilio a los efectos de la presente Licitación**

**Dirección**

**Número**

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

**Localidad**

**Código Postal**

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

**País**

**Teléfonos**

**Fax**

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

**Firmas:**

**Aclaración:**

**Sello de la Empresa:**